

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
PERSONAL Y REMUNERACIONES

Decre. de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 29 ENE 2021

DECRETO ALCALDICO N° 0059

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 02/01/2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Eva Marisol Castro Quezada.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 29.12.2020 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02/01/2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y doña Eva Marisol Castro Quezada R.U.N. N° 18.104.905-7 por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de apoyo administrativo en Dirección de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 02/01/2021 al 31/12/2021, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ÑUBLE  
LACI/LPCR/fra  
Distribución/Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En TREHUACO, a 02 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada legalmente por su Alcalde don **Luis Cuevas Ibarra**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y doña **Eva Marisol Castro Quezada**, R.U.N. N° ~~104.909-4~~, con cuarto medio en administración de empresas, soltera, con domicilio en calle ~~Germán Bustos N° 511~~, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y prestador de servicios:

**ARTÍCULO 1º:** La prestadora de Servicios cumplirá funciones de Apoyo administrativo en la Dirección de Control Interno de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco. Deberá para aquello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Realizar labores de secretaría en la Dirección, recepción de documentos, archivar, etc.
- 2.- Atención de público.
- 3.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y tras funciones que el servicio requiera.

**ARTÍCULO 2º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagará por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de **\$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales, incluido los impuestos legales vigentes.

La cancelación del honorario se realizará entre el 01 y 10 del mes siguiente.

**ARTÍCULO 4º:** El Presente Contrato empezará a regir desde **02/01/2021 al 31/12/2021**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término con 30 días de anticipación a lo menos.

**ARTÍCULO 5º:** Será de cuenta del empleador el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

**ARTÍCULO 6º:** El presente contrato no se rige por el Código del Trabajo, sino por las normas del Código Civil.

**ARTICULO 7º** El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia b) aguinaldo de Fiestas Patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

**ARTICULO 8º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTICULO 9º:** El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Trabajador.

  
**EVA MARISOL CASTRO QUEZADA**  
R.U.N. N° ~~104.909-4~~

  
**LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**  
ALCALDE

